



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0019-2024/MDV-H.

Végueta, 24 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N.º 039-2024-GPP/MDV de fecha 22 de enero del 2024; Informe Legal N.º 0014-2024-GAJ/MDV de fecha 22 de enero del 2024; Informe N.º 0018-2024-MDV/GM de fecha 22 de enero del 2024; Carta N.º 35-2024-SG/MDV de fecha 22 de enero del 2024; el Acuerdo de Concejo No 006- 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440 señala que:
"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia; asimismo, precisa que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. Ahora bien, en caso que el Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal."

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, en su artículo 50º, Incorporación de mayores ingresos. Numeral 50.1, establece lo siguiente:

"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos créditos suplementarios, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad."

Que, mediante Informe N.º 039-2024-GPP/MDV de fecha 22 de enero del 2024 suscrita por la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que la Municipalidad Distrital de Végueta está sujeta a un incremento en el tipo de recurso (Canon Hidro energético), rubro de financiamiento: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 176,929.00 (ciento setenta y seis mil novecientos veintinueve con 00/100 soles) y una reducción en el tipo de recurso (Canon Minero, Canon Pesquero y FOCAM), rubro de financiamiento: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 973,764.00 (novecientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), la Nota Modificatoria N°053 Créditos Suplementarios - Tipo 02 por el monto de S/ 176,929.00 y la Nota Modificatoria N.º 054 Reducción de Marco - Tipo 07 por el monto de S/ 973,764.00, con la nueva estructura funcional y partida presupuestal de gasto para la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la precitada entidad.

Que, mediante Informe Legal N.º 0014-2024-GAJ/MDV de fecha 22 de enero del 2024 suscrita por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta procedente y es competencia del Alcalde, someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República la aprobación de la modificación presupuestaria efectuada a nivel institucional por la estimación de recursos.

Que, mediante Informe N.º 0018-2024-MDV/GM de fecha 22 de enero del 2024 suscrito por la Gerencia Municipal precisa lo siguiente:

"(...) resulta procedente y es competencia de alcalde someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley (...)".

Que, mediante Carta N.º 35-2024-SG/MDV de fecha 22 de enero del 2024 suscrita por Secretaria General corre traslado al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder en la sesión más próxima.

Que, mediante acuerdo No 006-2024-CM/MDV, aprueban la modificación presupuestaria efectuada en nivel institucional por la estimación de recursos determinados de incremento/disminución del año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Végueta, propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta comuna edil y por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapaca N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 237-7002



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, así mismo conforme al Decreto Legislativo N°1440 del numeral 2.4, artículo 2°, del lineamiento N°4, menciona que, para el caso de los gobiernos locales, en un plazo no mayor a los primeros cinco (5) días calendario del mes de enero del año fiscal respectivo, los alcaldes presentan el PIA con la Resolución de Alcaldía que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura; por ello, resulta necesario que sea aprobado por el precitado pleno, conforme a los plazos establecidos, el cual, previa evaluación ha propuesto el monto de s/. 18,907,520.00 (dieciocho millones novecientos siete mil, novecientos siete mil quinientos veinte con 00/100 soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EFECTUADA EN NIVEL INSTITUCIONAL POR LA ESTIMACION DE RECURSOS DETERMINADOS DE INCREMENTO/DISMINUCION DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA, propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta comuna edil y por encontrarse dentro de la Normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

MODIFICACION EN EL NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024	
RUBRO 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
SECCION	GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	150812 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
UNIDAD EJECUTORA	301382 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

INCREMENTO / NOTA MODIFICATORIA N°053 - TIPO 02:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recurso Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6. 8.1. 2.1. ESTUDIO DE PREINVERSION
TOTAL : S/ 176,929.00
TOTAL PLIEGO : S/ 176,929.00

y Participaciones
RESULTAN EN PRODUCTOS

REDUCCION/ NOTA MODIFICATORIA N°054 - TIPO 07:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recurso Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
PRODUCTO : 2003220 AMPLIACION DE PARQUES
TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6. 2.2. 6.2. COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA
TOTAL : S/ 973,764.00
TOTAL, PLIEGO : S/ 973,764.00

y Participaciones
RESULTAN EN PRODUCTOS

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL